



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

UIMP
Universidad Internacional
Menéndez Pelayo

De conformidad con lo dispuesto en el artº 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se emite el siguiente

INFORME

Actualmente la plantilla de recursos humanos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo no cuenta con personal funcionario ni personal laboral con la debida cualificación, así como medios técnicos propios para llevar a cabo el servicio educativo a prestar a los alumnos participantes en los cursos de inmersión lingüística en lengua inglesa organizados por la UIMP durante el año 2024, por lo que habría que buscar apoyo en servicios externos que cumplieren las exigencias necesarias para realizarlo.

Por ello, se considera oportuno utilizar la fórmula de contratar el mencionado servicio con una empresa que reúna los requisitos de solvencia profesional necesarios para el desarrollo del trabajo.

EL GERENTE
(P.D. 24-04-2019. BOE 13-05-2019)

Rafael Álvarez Luque